



FORO DE GRANDES EMPRESAS



**NOTA
INFORMATIVA**



NOTA SOBRE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL FORO DE GRANDES EMPRESAS

ANTECEDENTES

El Plan de Prevención del Fraude Fiscal de 2005 establece entre sus medidas organizativas para reforzar la coordinación interna y la integración funcional en la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante, AEAT) la creación de una Delegación Central de Grandes Contribuyentes como único interlocutor con las grandes empresas adscritas a la misma. Ello ha supuesto un cambio de organización y cultura y un marco de relación consolidado, aunque mejorable.

Para ello, la actualización del Plan de Prevención llevada a cabo en 2008 prevé la puesta en marcha de un nuevo tipo de relación cooperativa con un número reducido de grandes empresas en dos fases:

1ª. De forma inmediata, la creación de un foro de discusión con los grandes contribuyentes en el que se analicen, a través de reuniones conjuntas o sectoriales, los principales problemas que se plantean en la relación entre las grandes empresas y la Administración tributaria y se valore la extensión del modelo de relación cooperativa.

2ª. En un momento posterior, la posible implantación de un marco especial a través del cual la Administración proporcionaría, en plazos acordes con las necesidades de las empresas, un criterio sobre las consecuencias fiscales de sus operaciones a cambio de una total transparencia sobre las mismas, siempre que las empresas que voluntariamente se acojan a ese marco especial ofrezcan cuanta información sea necesaria para que la Administración pueda fijar su criterio.

Con el foro de Grandes Empresas, se trataría de poner en marcha la primera de las fases indicadas.

Asimismo, el Acuerdo del Consejo de Ministros del 14 de agosto de 2008 aprueba determinadas medidas a corto plazo para reducir las cargas administrativas de las empresas, entre las que se señala el establecimiento de contactos directos con los Consejos de Administración de las grandes empresas y creación de un foro de empresas para debatir los temas que más puedan interesar a este tipo de contribuyentes.



En este mismo sentido, la OCDE, en el Foro de Administración Tributaria (Seúl, 2006 y Ciudad del Cabo, 2008), ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Debe partirse de la premisa de que los administradores de las empresas son responsables ante los accionistas de la realización de una buena gestión de la actividad corporativa, máxime en los actuales tiempos de crisis financiera global.
- Dentro de la actividad gerencial, la manera de afrontar la gestión del riesgo fiscal puede afectar a los resultados financieros y a la reputación de la empresa. Por ello se considera que los directores generales y los consejos de administración deben aumentar su interés en la gestión del riesgo fiscal como parte del gobierno corporativo.
- Las Administraciones Fiscales desempeñan una función capital y deben asegurarse de que los consejos de administración conozcan que son los responsables finales de las estrategias fiscales. Se afirma que las Administraciones Fiscales están, en este sentido, potenciando las relaciones con las grandes empresas, como vía para obtener numerosos beneficios mutuos.

Por otra parte, el Informe del grupo especial de trabajo sobre buen gobierno de las sociedades cotizadas de 19 de mayo de 2006 de la CNMV (“Código de Buen Gobierno”) indica que el interés de los accionistas proporciona una guía de actuación que habrá de desarrollarse respetando las exigencias impuestas por el Derecho, por ejemplo, en normas fiscales. En este sentido, entre las Recomendaciones que se realizan al Comité de Auditoría, se indica la necesidad de que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, ...), así como los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Finalmente, conviene señalar que en 2008 se realizó una encuesta entre empresas adscritas a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes en la que éstas manifestaron que la AEAT ofrece buenos mecanismos de ayuda en la confección de declaraciones, una moderna tecnología al servicio de los contribuyentes y una actitud positiva y flexible en el área de información y asistencia. Así, la valoración por parte de las grandes empresas es globalmente satisfactoria en las actuaciones de información y asistencia y no tanto en el área del control, en el que opinan que se pueden introducir algunas mejoras.



PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

En el marco indicado, se va a poner en funcionamiento un Foro de Grandes Empresas como órgano de relación cooperativa para promover una mayor colaboración entre las grandes empresas y la Administración tributaria del Estado, basada en los principios de transparencia y confianza mutua, a través del conocimiento y puesta en común de los problemas que puedan plantearse en la aplicación del sistema tributario.

En este sentido, se ha establecido contacto con un conjunto de empresas adscritas a la Delegación Central de Grandes Contribuyentes que, en función de su volumen de facturación, volumen de deuda tributaria ingresada, volumen de información suministrada a la Administración tributaria, número de trabajadores, sector de actividad y distribución geográfica, se han considerado representativas de todas ellas y susceptibles de una ágil interlocución a estos efectos.

La participación inicial de un reducido grupo de empresas no debe interpretarse en modo alguno como una señal de privilegio para estos participantes respecto de los demás contribuyentes, puesto que, en todo caso, los acuerdos que se adopten en el Foro serán de aplicación general a todos los obligados tributarios afectados.

Finalmente, cabe indicar que el conjunto inicial de participantes en el Foro puede perfectamente modificarse en el futuro e incluso crearse otros foros para ámbitos territoriales concretos.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las Normas de funcionamiento, así como los posibles temas a tratar en el seno del Foro, son desarrollados en las Normas de funcionamiento del Foro.

Los criterios que subyacen en dichas Normas son los siguientes:

- El Foro tiene carácter informal, asociativo, flexible y desburocratizado.
- Funciona en Pleno y en Grupos de trabajo. El Pleno identifica los problemas y adopta los acuerdos y los Grupos de trabajo analizan los problemas y proponen las soluciones.
- La participación en el Pleno se configura al máximo nivel de representación: Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos y Consejo de Dirección de la AEAT por un lado y miembros de los Consejos de Administración de las empresas por el otro.
- La participación en los Grupos de trabajo se establece a un nivel más técnico y flexible.



VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS

La acogida inicial por las empresas participantes ha sido muy favorable, indicando que se trata de una muy buena iniciativa, que supone un cambio “drástico” del modelo de relación con la Administración tributaria y que puede facilitar la prevención del riesgo fiscal.

Madrid, 6 de julio de 2009